

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Se considera psicoactivo a toda sustancia química de origen natural o sintético que, al introducirse por cualquier vía, ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central; Incluido el alcohol y el tabaco

Es política de **PTA S.A.S** comprometerse a generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la empresa.

Se entiende que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- Uso de sustancias psicoactivas durante la jornada laboral.
- Presentarse al trabajo bajo la influencia de sustancias psicoactivas o en estado de post consumo o post embriaguez.
- Vender o distribuir sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo.

Según la política de **PTA S.A.S.** en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- Se considera una violación a la política de la empresa que un empleado consuma sustancias psicoactivas, durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad o en vehículo de la empresa.
- Es obligación de cada empleado informar de forma inmediata a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus labores.
- En **PTA S.A.S. y sus empresas usuarias**, se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como psicoactivas así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de orina, aliento y/o sangre.

Se considera una violación a las políticas de la compañía que todo empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las ocho (8) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante o sustancia psicoactiva o se presente bajo los efectos de las mismas



La violación a esta política será considerado motivo suficiente para aplicar la sanción que P.T.A. SAS estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio Nacional.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión.
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra empresa.

La gerencia espera que el cumplimiento de la presente sea acogida de forma entusiasta por parte de cada uno de los trabajadores de **PTA S.A.S**, para lograr de esta forma un ambiente seguro, cordial y ameno en el sitio de trabajo.



JAIME GUERRERO GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

PTA SAS

Octubre 25 de 2016

